

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
SEGURO DE INCENDIO HIPOTECARIO



Fecha de emisión:

Póliza:

Vigencia del endoso: Desde:

00:00 horas

Endoso:

Hasta:

00:00 horas

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado:		Prima Neta:	
Dirección:		Impuestos:	
No. Identificación:		Bomberos:	
No. Tel/ Cel:		Gastos de Emisión:	
Correo electrónico:		Prima Total:	

Por medio del presente endoso, se hace constar que se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Queda entendido y convenido que, efectivo desde la fecha arriba anotada, se anexa a esta póliza el siguiente endoso:

CONVENIO DE ALTERACIONES Y REPARACIONES

En lo que se refiere a edificios o estructuras, esta póliza cubre alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo en que están siendo efectuadas y aún después de concluidas. Cubre, asimismo, los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal fin. Se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones arriba mencionadas. El Asegurado informará a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse efectuado, el valor de las alteraciones, adiciones, reparaciones y demás elementos cubiertos bajo esta cláusula, a fin de liquidar la prima correspondiente. De no cumplirse con lo indicado en esta cláusula, el amparo otorgado quedará sin efecto.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus anexos/endosos, quedan vigentes y sin ninguna alteración.

Firma Autorizada